

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE MADRID****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 16 DE MADRID****2825*****Procediment ordinari 1081/2015*****CEDULA DE NOTIFICACION**

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1081/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. EDWARD CORTEZ NAVIDAD y D. JEFFREY SALVADOR SILVA frente a EDOMAE FOOD SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado en fecha 03/03/2017 resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Que *estimando* la demanda interpuesta por la parte actora D. EDWARD CORTEZ NAVIDAD y D. JEFFREY SALVADOR SILVA contra EDOMAE FOOD SL sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone:

- a D. Edward Cortez Navidad la cantidad de 4.562,25.- € por los conceptos expresados, incrementado en un 10% los de naturaleza salarial.
- Y a D. Jeffrey Salvador Silva la cantidad de 2.332.- € por los conceptos expresados, incrementado en un 10% los de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del FOGASA.

Se advierte a la partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a EDOMAE FOOD SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Palma de Mallorca y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a siete de marzo de dos mil diecisiete

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

